

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIX

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 11 DEL AÑO 2017.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 534.** - MEDIANTE EL CUAL, DECLARA EL PRESENTE AÑO COMO "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" ..... **PÁG. 2**



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de enero de 2017.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 534

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

La LXIII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca:

ARTÍCULO PRIMERO. Declara el presente año como: "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ARTÍCULO SEGUNDO. Decreta que en todas las plataformas de comunicación y documentos oficiales de los Poderes del Estado, de los Órganos Autónomos, de los Ayuntamientos de los municipios y de las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal se inscriba la leyenda "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", durante el periodo comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

ARTÍCULO TERCERO. Exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los Órganos Autónomos del Estado, respectivamente, así como a los Ayuntamientos de los municipios y a las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal para que realicen acciones que fomenten en la población la Conmemoración del Centenario de la Constitución Federal.

ARTÍCULO CUARTO. Acuerda la Celebración de Sesión Solemne a realizarse el día cinco de febrero de dos mil diecisiete a las once horas en la sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca para conmemorar el Centenario de la Promulgación de la Constitución Federal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a los titulares del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los Órganos Autónomos del Estado, respectivamente, así como a los Ayuntamientos de los municipios y a las Entidades Paraestatales de carácter estatal y municipal para los efectos procedentes.

TERCERO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para definir el formato a que se sujetará la sesión solemne a que se refiere el presente Decreto, y girar las invitaciones oficiales que correspondan a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Oaxaca, respectivamente, para efecto de que concurran a la misma.

DIP. SILVIA FLORES PEÑA PRESIDENTA.

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS SECRETARIA.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA SECRETARIA.

DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 06 de enero del 2017. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 06 de enero del 2017. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al número Decreto N° 534, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; declara el presente año como "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO".

DOCUMENTO SOLO  
PARA CONSULTA



PERIODICO OFICIAL

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.